



al público, hasta completar el término de un mes,
según se halla prebuido por Reales disposiciones,

El Recaudador de contribuciones Don Fernando
per Ovejuna Dijo: Que el expediente de fallidos apro-
bado ya por esta Municipalidad, según se hace cons-
tar en el mismo, lo remite á la Superioridad, para
si lo encuentra arreglado, que se digné confirmar
el acuerdo de esta Corporación y mayores con-
tribuyentes; de que quedaron enterados A. N. y acor-
daron que así se verifique.

En vista de la contestación dada por el Adminis-
trador de esta Real Hacienda Don Antonio Esteban
quies sobre la notificación que se le hizo del acuen-
do de siete de junio, acerca de la concesión de aguas,
y de que en el año de mil setecientos noventa y
cinco, la Villa le hizo nueva gracia, concebién-
dole perpetuamente un dedo, en vez de los dos que
antes utilizaba; acordaron: se le haga entender
la conformidad de esta Corporación en quan-
to al disfrute de dicho dedo de agua de la fuen-
te del collado, pero no en cuanto á la per-
petuidad, contra la que protesta, por encon-

